



## INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

**Fecha de elaboración:** Junio 15 de 2022  
**Nombre del beneficiario:** JENNY MARCELA LÓPEZ ROJAS  
**Edad:** 31 Años  
**Nombre del Entrevistado:** LUZ STELLA ROJAS ALVAREZ  
**Edad:** 59 Años  
**Radicado:** 50 001 31 10 004 2013 00214 00

**OBJETIVO:** determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por la señora JENNY MARCELA LÓPEZ ROJAS, quien tiene medida de interdicción, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre ésta y la señora LUZ STELLA ROJAS ALVAREZ.

**TÉCNICA UTILIZADA:** Entrevista desestructurada.

### DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

Debe indicarse que la entrevista se desarrolló vía video llamada a través de whatsapp, en atención a las medidas adoptadas por la crisis sanitaria generada por el COVID – 19.

La entrevista fue atendida por la beneficiaria JENNY MARCELA LÓPEZ ROJAS y su madre la señora LUZ STELLA ROJAS ALVAREZ, la actitud de las dos fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión. Se mantuvieron atentas y dieron respuesta a las preguntas sin ningún tipo de prevención.



Inicialmente debe indicarse que fue la misma beneficiaria quien resolvió la mayor parte de la entrevista, se muestra consciente, alerta y ubicada espacio temporalmente.

Indica que tiene como diagnóstico discapacidad cognitiva moderada, ansiedad mixta y depresión crónica. Señala que vive con su mamá únicamente y que con ella tiene una muy buena relación, que se la llevan y que es ella quien la apoya en todo sentido.

Señala que estudio hasta 8 bachillerato, que sabe leer y escribir pero que no sabe nada de operaciones matemáticas. Indica que sabe firmar y que no conoce la denominación del dinero.

Indica que le ayuda a su mamá en las labores del hogar y que ella sola se baña, se viste, se cambia y se alimenta. Manifiesta que sabe que día es hoy y en efecto lo indica, al igual que la fecha, lo cual supone que se ubica espacio temporalmente.

Manifiesta también que no sabe que es un proceso judicial, una interdicción o una adjudicación de apoyos, no comprende que es una notificación ni una demanda. No comprende el proceso que se viene adelantando en el Juzgado, concepto este que tampoco maneja.

Señala que ella no se puede representar por sí misma y que su mamá es quien debe representarla y que cuando ella no pueda desea que sea su tía la señora Nidia Esperanza Rojas Alvarez o su primo Miguel Angel Mora Rojas.



Su madre, la señora LUZ STELLA ROJAS ALVAREZ, indica que aunque ella se le percibe consciente y alerta y que da respuesta a todas las preguntas que se le realizan, no comprende la realidad de las cosas, afirma que ella puede interactuar normalmente pero que no tiene la capacidad de analizar la información que le es suministrada.

Indica que fue valorada con un porcentaje de pérdida de capacidad laboral o nivel de discapacidad de 62%, señala que requiere de apoyo permanente todo el tiempo a pesar de que en sus hábitos diarios es muy independiente. Requiere del acompañamiento de un adulto todo el tiempo.

Señala que aunque conoce el valor de los billetes, no sabe su denominación, es decir aprendió el valor por recordación o de memoria pero no logra poder manejar su denominación. Indica que a pesar de que recuerda la fecha en la que estamos muchas veces se desorienta y no sabe que día es.

Manifiesta que iniciaron la interdicción para que pudieran operar a su hija para no tener más hijos, toda vez que para hacerlo la entidad prestadora de salud así lo exigió. Indican que actualmente no hay ningún emolumento económico que ella deba manejar o esté recibiendo, que a futuro será la beneficiaria de la pensión de sus padres y que en la atención en salud no le han puesto inconvenientes toda vez que es beneficiaria de la policía nacional, ya que su padre es retirado.

En relación a la relación de confianza entre la señora LUZ STELLA ROJAS ALVAREZ y su hija, debe indicarse que se percibe una muy



buena relación, existe un fuerte vínculo afectivo entre ellas y predomina un alto nivel de confianza y cohesión entre ellas.

## **CONCEPTO Y RECOMENDACIONES**

En conclusión la señora JENNY MARCELA LÓPEZ ROJAS aunque puede comunicarse satisfactoriamente e interactuar con claridad, no puede ser notificada ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, toda vez que a pesar de que se le percibe alerta, consciente y lúcida, la misma no comprende ni entiende el sentido ni del auto ni de la demanda como tal. No maneja los conceptos y/o el significado de un proceso judicial y por lo tanto no puede comprender las actuaciones que deben surtirse dentro del mismo.

Aunque a nivel de sus actividades cotidianas es independiente, requiere de apoyo permanente y constante, dada su condición cognitiva consistente en un retardo cognitivo moderado, que le impide poder comprender, analizar y/o entender el sentido de las cosas o de su realidad por lo que no está en capacidad de representarse a sí misma.

Finalmente puede concluirse que entre ella y la señora LUZ STELLA ROJAS ALVAREZ, quien es su madre, existe una relación de confianza mutua que además se caracteriza por un fuerte vínculo afectivo y altos niveles de cohesión, además es ella quien viene asumiendo el cuidado de JENNY MARCELA LÓPEZ ROJAS.



En conclusión, aunque JENNY MARCELA LÓPEZ ROJAS, en términos operativos pudiera ser notificada, ella no entendería la razón o la necesidad de la actuación, toda vez que no logra entender el significado de esta situación y mucho menos del proceso en general, por lo cual no pondría ningún tipo de oposición o rechazo.

**FABIAN SILVA NOVA**  
Psicólogo  
Asistente Social